



## EDUCATIVA

Trelew, 16 de Mayo de 2024.-

El I.S.E.T. N° 820 de la ciudad de Trelew, convoca a interesados a cubrir horas cátedras interinas en la Tecnicatura Superior en Logística, en las unidades curriculares Informática y Práctica Informática vinculada a la Logística pertenecientes a la Tecnicatura Superior en Logística del ciclo lectivo 2024. A continuación, se detallan los espacios curriculares que integran la presente convocatoria.

Espacio Curricular	h.c	Régimen	Año	Carrera	Situación de Revista	Llamado
Informática	3	1er Cuatrim	1er	TSCIPT	interino	1º
Práctica Informática vinculada a la Logística	3	1er Cuatrim	3er	TSCIPT	interino	1º

Apertura del llamado: 15/05/2024 – 18:30 hs.-

Cierre del llamado: 20/05/2024 – 19:00 hs.

**Consultas e inscripción en la Oficina Administrativa del ISET N° 820 -Trelew (Gales 270) de 18,30 a 21,30. La/os interesados deberán presentar Proyecto de Aula y Programa, Curriculum Vitae (adjuntar documentación respaldatoria) y disponibilidad horaria para adecuarse a los horarios ya establecidos.**

**Diseño curricular y perfil del postulante en <http://isettrelew.edu.ar/>**

**Corte Industrial:** carga horaria: 6hs. Cátedra – 96hs cátedra-(64 hs reloj). – **Perfil docente:** Licenciado en Administración de Empresas. - **Horario:** lunes de 20:20 a 22:20hs y jueves de 20:20 a 22:20hs.–

### NOTAS

1) No ingresarán a concurso las propuestas presentadas por fuera de los procedimientos indicados en el presente llamado público (toda la documentación solicitada debe ser entregada en formato papel, tal como se indica en la presente convocatoria), siendo desestimadas por las comisiones evaluadoras.

2) El personal que se encuentre en situación de retiro es aquel que se ha acogido a la jubilación ordinaria o al retiro voluntario. Podrá ejercer funciones docentes, siempre y cuando para la función o cargo en cuestión no existan postulantes en condición activa. Cesarán al inicio del ciclo lectivo siguiente. - Art. 15 Inc. C) Estatuto Unificado del Personal docente Acordado por Acta Paritaria N°:01/2005 – Homologada por Resolución 70/2005-S.S.T. Artículo 2° - Modificase el artículo 92 bis de la Ley N° 3923, texto ordenado Ley N° 4251, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 92 bis: Es compatible, hasta los sesenta y dos años (62) de edad, el goce de la Jubilación Ordinaria con el desempeño de un cargo docente o dieciocho (18) horas cátedra. (Ley 5.578 – Provincia del Chubut). Ratificado por Nota N° 115/18 DGES.

3) Las postulaciones que no se encuadren dentro de las especificaciones del Procedimiento de Aplicación y formato de CV (con la documentación respaldatoria correspondiente) serán desestimadas por las comisiones evaluadoras.

4) La toma de posesión de las horas cátedras, se hará efectiva en el momento que el docente se encuentre frente al grupo de alumnos y se desempeñe durante la totalidad de la carga horaria. Determinando así la fecha de alta



I.S.E.T. N° 820  
Instituto Superior de Educación Técnica

en las horas concursadas. Además de cumplimentar con la documentación y declaración jurada requeridas para el alta correspondiente. Caso contrario se designará como interino al siguiente en el orden de mérito.

**5) El inicio de clases, toma de posesión de las horas cátedras y las respectivas altas corresponderán al inicio del ciclo lectivo del 1<sup>er</sup> cuatrimestre del Nivel Superior del año 2024.-**